

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA “CONVOCATORIA CDPR METROPOLITANO 2026: VIRALIZA DIFUSIÓN - EVENTOS”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “VIRALIZA”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y la Resolución electrónica exenta N°549, de 2025, de Corfo, que modifica el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago; la Resolución TRA N°58/14/2022, de Corfo, que me designa en el cargo de Directora Regional en la Región Metropolitana de Santiago; lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023**, modificada por las **Resoluciones Exentas N°1068, de 2023 y N°167, de 2025**, todas de Corfo que aprueban el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en adelante e indistintamente, las “bases”.
2. La **Resolución Afecta N°3, de 2024**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°549, de 2025**, ambas de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°469, de 2024**, de Corfo, que delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento Viraliza.
4. Los Acuerdos adoptados en la sesión N°9, de 2026, del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, que determinaron las focalizaciones de las convocatorias para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, ejecutados por **Resolución Electrónica Exenta N°8, de 2026**, de esta Dirección Regional.

5. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de asignación **24.03.992 “Comité Desarrollo Productivo Regional Metropolitano”** del programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de Corfo para el año **2026**.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulaciones a la **“CONVOCATORIA CDP R METROPOLITANO 2026: VIRALIZA DIFUSIÓN - EVENTOS”**, en el marco del Instrumento **“VIRALIZA”** bajo la modalidad de concurso.
- 2° Los recursos disponibles para este Concurso ascienden hasta la suma de **\$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos)**. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).
- 3° La focalización territorial y/o temática de este concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

En la postulación, el Beneficiario deberá identificar a la Región Metropolitana de Santiago para la ejecución del programa. En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los participantes atendidos de dicha región. Además, deberá explicitar la pertinencia de la propuesta para el territorio e indicar su experiencia con los emprendedores y foco específico del evento

b) Focalización temática:

La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos que se encuentren alineados con alguno de los siguientes ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago:

- a. Turismo Inteligente y Sostenible: este eje busca dinamizar el turismo, potenciando capilaridad de la cadena de valor, fortaleciendo la oferta del turismo desde una mirada de turismo inteligente, sostenible en sus distintas tipologías (Montaña, Enoturismo, Rural, Urbano y Mice) poniendo en valor el patrimonio natural, cultural y urbano de la región, aportando a la competitividad del sector.
- b. Desarrollo Productivo Sostenible y Economía Circular: este eje busca promover sistemas productivos resilientes, sostenibles y competitivos, sustentados en la economía circular, la adaptación al cambio climático y la puesta en valor de nuestros recursos naturales, fortaleciendo el desarrollo de la horticultura regional.
- c. Emprendimiento orientado a ciudades inteligentes y encadenamientos productivos: este eje busca fortalecer el ecosistema emprendedor y pyme regional, con enfoque territorial, impulsando emprendimientos dinámicos y creativos, innovación aplicada a ciudades inteligentes, capital humano y encadenamientos productivos inclusivos que retengan valor y generen oportunidades locales.

4° **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

- a) **OBJETIVO:** El objetivo es la realización de eventos de alta convocatoria, presenciales, que promuevan la generación de redes y el intercambio de conocimientos y/o buenas prácticas relacionadas con el desarrollo del emprendimiento y la innovación, focalizados en una o más de las temáticas focalizadas en el punto anterior. Particularmente se espera que estos eventos masivos convoquen y reúnan expertos internacionales y actores locales, tanto públicos como privados del ecosistema de emprendimiento, con emprendimientos tecnológicos, innovadores y sustentables de la región, favoreciendo la vinculación con sectores productivos de los territorios donde se ejecutan.
- b) **ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:** Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del Instrumento de financiamiento “Viraliza”.

Además de las actividades necesaria para la ejecución del proyecto detalladas en el número i) de la letra a) del número 2.3 y en la letra a) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i. El evento masivo deberá convocar a los principales actores del ecosistema de emprendimiento dinámico regional.
- ii. Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii. El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- iv. Se deberá contemplar la participación de un mínimo de tres expertos y/o conferencistas internacionales, para dar cumplimiento a lo establecido en la letra a) del número 2.3 de las bases. Los expertos y/o conferencistas internacionales deberán participar en forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten.
- v. El evento masivo debe enfocarse en las temáticas dispuestas en el resuelto 3° de la presente focalización.
- vi. Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con los requerimientos mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.
- vii. Se espera la participación de un mínimo de 200 personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de personas y representantes de instituciones que participen del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región y que se relacionen con el objetivo de esta focalización.
- viii. Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

c) **AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS:** Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

d) **CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR BENEFICIARIO** Sólo se permitirá hasta un máximo de dos postulaciones en calidad de Beneficiario para la presente convocatoria. En caso de detectarse más de dos postulaciones, sólo serán consideradas las dos últimas. La(s) postulación(es) restante(s) se entenderá(n) por desistida(s).

5° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento y póngase esta Resolución a disposición de los y las interesados/as en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

6° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Gloria Moya Coloma, Directora Regional de Corfo Región Metropolitana de Santiago/ Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago

Eeq/gmc

